

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 18 y 36 de la ley de Sanidad,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto se sometan á tres días de observación, ó los que corresponda, según previene la Real orden de 10 del corriente, publicada en la Gaceta del 11, á las procedencias de los puertos de Italia desde Salerno á Nápoles, ambos inclusive, y á las de Grangemouth (Escocia) que hayan salido de dichos puertos después del día 10 del mes actual, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera epidémico, cualquiera que sea la forma en que se exprese. Si en la nota se consigna algún caso de cólera epidémico ó con la sola expresión de cólera, deberán despedirse los buques á lazareto sucio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1892.—Villaverde.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, Teniente y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Arbós, decretada por ese Gobierno en 16 de Agosto último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 26 del mismo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sección ha exami-

nado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, Teniente de Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Arbós, decretada en 16 del mes actual por el Gobernador de la provincia de Tarragona.

Del indicado expediente, remitido con urgencia á informe de esta Sección con Real orden fecha de ayer, resulta que en virtud de haberse denunciado por algunos varias faltas cometidas por el Ayuntamiento en la gestión de los intereses del pueblo, se giró una visita de inspección á los diferentes ramos de la administración municipal, apareciendo de las actuaciones de dicha visita que allí no existe la caja de tres llaves que exige la ley para la custodia de los caudales; que en 31 de Diciembre último figuraba la existencia en caja de 2.175'63 pesetas, cuyo paradero se ignora; que la Junta local de Instrucción pública no celebra el número de sesiones que la ley previene; que el Ayuntamiento cobraba el importe del repartimiento sobre las bebidas, sin haber obtenido la aprobación superior; que no se instruyó expediente para el sorteo de la Junta municipal; que el impuesto sobre el Matadero se llevaba á cabo de un modo ilegal; que el Ayuntamiento no acuerda la distribución mensual de los fondos, ni practica los arcos mensuales; que para el nombramiento de Alcalde no se cumplieron las formalidades que determinan los artículos 53 y siguientes de la ley Municipal; que el Alcalde fué apercibido y multado en 6 de Mayo último por desobediencia á las órdenes del Gobernador, y el Ayuntamiento fué conminado en 9 de Abril por no haber remitido á la Contaduría de fondos provinciales el balance de las operaciones de contabilidad llevadas á cabo en el mes de Marzo, y haber dejado de remitir la cuenta del tercer trimestre del ejercicio económico de 1891 á 92; que los Concejales nada expusieron ni alegaron contra los referidos cargos en la audiencia que les concedió el Delegado en cumplimiento del art. 41 del reglamento de 22 de Abril de 1890; que los Concejales D. Julián Romagosa y D. José Ferrer se separaron de las deliberaciones de sus compañeros, los cuales no les permitían emitir sus opiniones y que éstas constasen en las actas; y que en vista de los referidos hechos, el Gobernador de la

provincia decretó en la mencionada fecha la suspensión del Alcalde D. Julián Borrell, del Teniente de Alcalde D. Félix Huguet y de los Concejales D. Antonio Juan Fons, D. Pablo Brujal, D. Salvador Llorens y D. Isidro Batelle, ordenó la instrucción de expediente contra el Secretario del Ayuntamiento por las faltas cometidas en la contabilidad, y mandó pasar el tanto de culpa á los Tribunales:

Vistas las disposiciones de los artículos 180, 181, 182 y 189 de la ley Municipal y las Reales órdenes de 9 de Junio de 1891 y 25 de Enero y 5 de Febrero últimos:

Considerando que el Alcalde, Teniente y Concejales de Arbós han incurrido en responsabilidad por las infracciones manifiestas de la ley por la desobediencia á las órdenes de su superior jerárquico y por la negligencia y omisión que en el desempeño de sus cargos les distingue y caracteriza; pero que esta responsabilidad, aparte de la penal que puede alcanzar á todos los individuos de aquel Ayuntamiento, salvos los que justificaren que no se hicieron solidarios de las faltas de sus compañeros, sólo es exigible por la Administración á los Alcaldes y Teniente de Alcalde, no á los demás Concejales suspensos, á tenor de lo dispuesto en el art. 189, por el que, según la interpretación que del mismo han fijado las citadas Reales órdenes, los Alcaldes y Tenientes pueden ser suspensos en sus cargos por cualesquiera cosa grave, en tanto que la suspensión gubernativa de los Ayuntamientos y de los Concejales no puede decretarse sino en los casos que taxativamente establece el mencionado artículo, en el que no se hallan comprendidos los Vocales de que se trata, por no haber sido multados, aunque sí apercibidos y conminados:

Considerando que los hechos relacionados revisten suma gravedad, pueden haber causado perjuicios irreparables á los intereses de aquel Municipio, ser constitutivos de varios delitos y dar lugar á estrecha responsabilidad, extensiva al Secretario de la Corporación por lo que se refiere al cargo de Contador, que tan informalmente viene ejerciendo, opina la Sección:

1.º Que procede confirmar la suspensión del Alcalde del Ayuntamiento de Arbós, pudiendo V. E. ordenar la

instrucción de expediente contra los mismos para separarlos de sus cargos.

2.º Que se debe alzar la suspensión de los referidos Concejales.

3.º Que el Gobernador de la provincia prosiga la instrucción del expediente para lo que haya lugar, de conformidad con el art. 124 de la ley Municipal, respecto de las faltas del Secretario como Contador de los fondos municipales.

Y 4.º Que se confirme la providencia del Gobernador en cuanto á la remisión de los antecedentes á los Tribunales, para que éstos resuelvan en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1892.—Villaverde.—Sr. Gobernador civil de Tarragona.

CIRCULAR

Por el Ministerio de la Guerra se traslada con fecha 9 de Septiembre á este de la Gobernación la Real orden circular siguiente:

«Próxima la época en que deben pasar la revista anual los individuos á quienes se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las Zonas militares, aprobado por Real orden de 24 de Agosto último,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que en el presente año tenga lugar la revista con sujeción á las reglas siguientes:

Primera. Todos los individuos que se hallen con licencia ilimitada por exceso de fuerza, los pertenecientes á la reserva activa y segunda reserva y los reclutas en depósito que residan en la capitalidad de las zonas militares, se presentarán para pasar la revista al Coronel Jefe de su zona, verificándolo en otro caso ante el Coronel Jefe de la zona que haya establecida en el punto de la residencia del interesado.

Segunda. Los que no residan en las capitalidades de las zonas mencionadas en la regla anterior, podrán

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Comisión provincial de Valladolid contra una providencia de V. S., en la cuestión de etiqueta surgida con el Ayuntamiento de la capital en las honras fúnebres del Reverendo Arzobispo Don Mariano Miguel Gómez, dicho alto Cuerpo lo emite en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la cuestión de procedencia entre la Comisión provincial y el Ayuntamiento de Valladolid, resuelta á favor del último por el Gobernador de la provincia, resultando de los antecedentes:

Que invitada en 15 de Septiembre último la Diputación provincial por el Cabildo del Arzobispado á asistir al funeral y sepelio del cadáver del Excelentísimo é Ilmo. Arzobispo D. Mariano Miguel Gómez, el Presidente de aquella pasó el oficio de invitación á la Comisión provincial, la que inmediatamente acordó, dada la urgencia del asunto, que una comisión de su seno asistiera á dichos actos representando á la Corporación:

Constituida aquella en el Palacio arzobispal, ocupó la derecha del Presidente del Cabildo en la conducción del cadáver al templo, como también en éste, hasta que llegado el Ayuntamiento, presidido por el Alcalde, resolvió el Gobernador que el Ayuntamiento tenía derecho á la precedencia respecto de los Diputados provinciales presentes, los cuales se retiraron inmediatamente del templo.

En virtud de este hecho acordó la Comisión en 23 de Octubre, y lo ratificó la Diputación en 7 de Noviembre, dirigirse al Gobernador á fin de que declarara que siempre que la Diputación asistiera invitada al algún acto público, en cuerpo ó mediante representación autorizada, como en el reseñado caso, precedería á todos los Ayuntamientos de la provincia.

El Gobernador resolvió en 6 de Febrero sentando la doctrina de que la Diputación precede á los Ayuntamientos cuando asiste en cuerpo ó representada por comisión que para cada caso especial autorice aquella en sus reuniones, circunstancias que no concurrían en los Diputados provinciales delegados por la Comisión provincial para asistir al funeral del Prelado, porque dichos individuos ostentaban solamente una representación personal, pues la Diputación no les había conferido sus poderes, motivo por el cual debían sentarse los Diputados provinciales después del Alcalde, siempre que asistan individualmente á algún acto público, y en razón á que aquél ejerce por separado del Ayuntamiento una autoridad de que éstos carecen.

Contra esta resolución recurre en alzada ante V. E. la Comisión provincial de Valladolid.

Entiende la Sección que el asunto sobre que versa la consulta se refiere más que al incontestable derecho de precedencia de la Diputación provincial y de las Comisiones autorizadas por la misma respecto del Ayuntamiento de la capital y demás de la provincia, derecho explícitamente reconocido en la resolución recurrida, á si los individuos que ostenten representación conferida por la Comisión provincial tienen precedencia de índole y extensión análogas á la de la Diputación.

El art. 5.º de la ley Provincial preceptúa que el régimen y administra-

ción de las provincias corresponde: 1.º, al Gobernador; 2.º, á la Diputación provincial, y 3.º, á la Comisión provincial. La lectura de este artículo basta para afirmar que la Comisión provincial, por si misma é independientemente de la Diputación, es superior jerárquico de los Ayuntamientos todos de la provincia, cualesquiera que sean las preeminencias de éstos, y que, como tal superior jerárquico, ella ó las Comisiones de su seno que la representen, en cuanto Comisión provincial, deben tener precedencia respecto de todos los dichos Ayuntamientos.

Mas terminantes los artículos 99 y 101, determinan las atribuciones que competen á la Comisión provincial como superior jerárquico de los Ayuntamientos, entre las que se encuentran las de revisar los acuerdos de los mismos y encargar á cualquiera de sus Vocales que gire visitas de inspección á los Ayuntamientos (art. 75).

No parece lógico, por tanto, que entidad administrativa que ejerce tales funciones ocupe puesto menos preeminente que el de los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia.

Cree, pues, la Sección haber demostrado el derecho de precedencia de la Comisión provincial, ó de las Comisiones que la representen, respecto de los Ayuntamientos, y que habida consideración de esto, los Vocales que la Comisión provincial designó para que asistieran al funeral del Muy Reverendo Prelado debieron preceder al Alcalde y Ayuntamiento de Valladolid.

Discútese también en el expediente si los Vocales designados por la Comisión para que representaran á la Corporación, esto es, á la Diputación provincial, tenían y tienen derecho de precedencia, no ya como representantes de la Comisión provincial, sino de la Diputación, planteándose esta duda sobre el supuesto de la resolución apelada, de que la Comisión provincial carece de atribuciones para nombrar representantes de la Diputación provincial.

Tampoco cabe duda de que la Comisión provincial tiene sobradas facultades para conferir la antedicha representación, porque si con arreglo al núm. 3.º del artículo 98 puede resolver interinamente los asuntos encomendados á la Diputación, cuando su urgencia no consintiera dilación y su importancia no justificase la reunión extraordinaria de ésta, es obvio que estando invitada la Diputación por el Cabildo de la Archidiócesis para asistir á la conducción y sepelio del cadáver del que fué Muy Reverendo Arzobispo, y siendo éste un asunto urgente, la Comisión podía y puede en casos análogos, siempre que no esté reunida la Diputación, determinar qué personas han de representar á la misma.

Por todo lo expuesto, y visto el Real decreto de 17 de Mayo de 1856, la Sección opina:

Que la Comisión provincial por sí, como superior jerárquico de los Ayuntamientos, y los Vocales que la representen, en cuanto Comisión provincial, tienen precedencia respecto de todos los Ayuntamientos de la provincia, y que esta misma precedencia compete á los Delegados nombrados por la Comisión para representar á la Diputación, cuando el nombramiento es legítimo por no estar reunida esta última.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolución del expediente, para su conocimiento, el de la Diputación provincial, Cabildo eclesiástico y Ayuntamiento de esa capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1892.—Villaverde.—Sr. Gobernador de la provincia de Valladolid.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3319

OBLIGACIONES PROVINCIALES

CIRCULAR

Varias son las circulares que tiene publicadas este Gobierno encaminadas á recabar de los Ayuntamientos de esta provincia el pago de sus respectivos contingentes. Pocos ó escasos resultados han producido las de 10 de Febrero y 24 de Junio de este año sin embargo de lo severo y apremiante de sus disposiciones, y á todo ello han ido de tal modo en aumento los males que lamenta la Diputación, que ni sus empleados pueden cobrar lo atrasado de sus haberes, no ya lo corriente, ni existe en arcas provinciales cantidad alguna de que disponer para satisfacer á las amas de lactancia sus pensiones, aun prescindiendo de que todos los demás servicios, más que desatendidos por la carencia de recursos, están en el mayor abandono. No puede consentirse tanta lenidad por parte de las Corporaciones deudoras ni esta Autoridad tolerar siga el abuso que con actitud represiva y enérgica ha tratado de corregir reiteradas veces con su intervención, sobre todo con la adopción de las medidas objeto de las citadas circulares. En su consecuencia, se previene á los Ayuntamientos que si para antes de fin de mes no han ingresado el importe del primer trimestre de obligaciones provinciales y parte de moratorias concedidas, me veré en el caso de tener que exigir las responsabilidades que nazcan de su incumplimiento, apurando todos los medios que la ley me concede, incluso el de llevar á los Tribunales ordinarios á los funcionarios que con su conducta resulten acreedores á ello.

Tarragona 20 de Septiembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

Núm 3320

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Lanceros de Sagunto 8.º de Caballería, de guarnición en Valencia, Ramón Virgili Llorach, hijo de Domingo y de María, natural de Arbós, provincia de Tarragona, vecindado en Aiguamurcia, estatura 1.730 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, nariz regular, edad 18 años 7 meses y 5 días; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 20 de Septiembre de 1892.—El Gobernador, Miguel A. Quadrado.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3321

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrió de la Marca

Anuladas por la Administración de Contribuciones las subastas á venta libre y á la exclusiva de la venta al por menor del grupo de líquidos y

pasar la revista presentándose al Alcalde, ó á falta de éste, al Comandante del puesto de la Guardia civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones, clasificadas por armas y cuerpos, de los individuos que revistan, según su situación, que conocerán por los pases que obren en poder de los interesados, consignando en dichos pases la nota de *Revistado*.

Tercera. En los puntos en que no residan las planas mayores de las zonas ó haya Comandante militar y destacamento mandado por Oficial, pasarán ante él la revista en la forma prevenida en la regla anterior.

Cuarta. Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante cualquiera de los Jefes mencionados, Alcaldes ó Comandantes de puesto de la Guardia civil del punto en que se encuentren.

Quinta. La revista se pasará durante los meses de Octubre y Noviembre próximos, y los Alcaldes, Comandantes militares, de destacamento y de puestos de la Guardia civil, remitirán en la primera quincena de Diciembre á los Jefes de las zonas á que pertenezcan los individuos revistados, las relaciones de los que se hayan presentado al acto de la revista, en la forma siguiente:

A. Una en que figuren comprendidos los reclutas con licencia ilimitada, con expresión del Cuerpo á que fueron destinados desde la Caja.

B. Otra de los sargentos, cabos y soldados con licencia ilimitada, con expresión del Cuerpo á que fueron destinados desde la Caja.

C. Otra de los individuos en reserva activa.

D. Otra de los ídem en segunda reserva con instrucción militar.

E. Otra de ídem en íd. sin íd. íd.

F. Otra de los reclutas en depósito.

Sexta. Terminada la revista, los Jefes de las zonas procurarán averiguar el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes y por cuantos medios les sugiera su celo é interés por el servicio.

Séptima. Los Jefes de las zonas remitirán en la segunda quincena de Diciembre los Estados á que se refiere el art. 42 del reglamento orgánico, ya mencionado, á las Autoridades que en el mismo se expresan, con la clasificación que se detalla en el art. 46 de dicho reglamento.

Octava. Los Gobernadores militares remitirán dichos estados á los Capitanes generales de los distritos, á fin de que estas Autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio.

Novena. Los Jefes de las zonas militares solicitarán de los Gobernadores militares de las provincias respectivas la inserción en el *Boletín oficial* de la presente convocatoria, en la forma prevenida en el art. 41 del reglamento orgánico.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; en la inteligencia de que con esta fecha se da conocimiento de esta Circular al Ministerio de la Gobernación, para que se recomiende á las Autoridades dependientes del mismo que contribuyan por su parte al mejor resultado de la revista que ha de verificarse.»

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1892.—El Subsecretario, E. Dato.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

carnes en el ejercicio económico de 1892-93, se anuncian otras primera, segunda á venta libre, y primera, segunda y tercera á la exclusiva, en un sólo acto, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, de nueve á dos de la tarde del día que haga diez no festivos, á contar del en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montbrío de la Marca 14 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Salvador Rosset.

Núm. 3322

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Canonja

Confeccionado el repartimiento de consumos y sal, y el de líquidos para el actual año económico de 1892-93, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideren justas.

Canonja 17 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 3223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora de Ebro

Hallándose vacante el cargo de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que lo desempeñaba, con el haber anual de 730 pesetas, se convoca á los que aspiren á desempeñar dicho cargo para que presenten sus solicitudes en esta Secretaría dentro el término de treinta días, contaderos desde el siguiente al en que este edicto vaya inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Mora de Ebro 17 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Bautista Nogués.

Núm. 3324

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara

Confeccionados los repartos de consumos y cereales que comprende todas las especies exceptuado el grupo de líquidos y de guardería de este término municipal para el actual año económico de 1892-93, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; durante dicho plazo de exposición se admitirán para su resolución cuantas reclamaciones se interpongan.

Santa Bárbara 19 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 3325

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de MONTBRÍO DE TARRAGONA durante los meses de Enero á Junio del año actual.

Día 2 de Enero.—Ordinaria.—Se acuerda cumplimentar las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda adjudicar definitivamente á D. José Piqué Hortonedá y al Excelentísimo Sr. Marqués de Olivart las parcelas sobrantes de la carretera de Reus á Montroig.—Formada la lista de los Sres. Concejales y cuádruplo número de contribuyentes con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1887 es aprobada quede expuesta al público.

Día 9.—Aprobada el acta anterior queda el Ayuntamiento enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*, acordando que una Comisión

se acuerda celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos á las once de la mañana.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.

Día 10.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 16.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Se acuerda asistir á las funciones de la Iglesia en Corporación el día de la fiesta mayor.—Se acuerda vender en pública subasta la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig.—Se acuerda proceder á la confección del apéndice al amillaramiento.

Día 23.—Aprobada el acta de la sesión anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.

Se acuerda excitar el celo de los padres de familia para que envíen sus hijos á las Escuelas hasta la edad reglamentaria.—Se acuerda declarar ultimada la lista para la designación de Compromisarios á la elección de Senadores en virtud de no haberse interpuesto reclamación durante el plazo de su exposición al público.

Día 30.—Se aprueba el acta anterior y el Ayuntamiento queda enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se aprueba el padrón general de habitantes.—Se acuerda proceder al arreglo de la fuente pública de la calle de Vall.

Día 31.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación del alistamiento de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Día 6 de Febrero.—No hubo sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Día 13.—Extraordinaria.—Se cierra definitivamente el alistamiento.

Día 13.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Presentadas las cuentas generales pertenecientes á los 18 meses del pasado ejercicio de 1890 á 91, fueron examinadas convenientemente ascendiendo el cargo á 28.434'52 pesetas y la data á 26.177'34 pesetas, y encontrándolas conforme, se acuerda aceptarlas tal como se hallan confeccionadas y que se fijen al público por quince días á los efectos mandados por la ley Municipal.—Se aprueba la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Se aprueba el presupuesto adicional al ordinario acordando que se exponga al público los días prevenidos por la ley.

Día 20.—No hubo sesión por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 27.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acordó que la Comisión de Hacienda procediese á la formación del presupuesto ordinario.

Día 6 de Marzo.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda sacar á pública subasta la construcción de las paredes de cierre del nuevo cementerio.—Se acordó aprobar en todas sus partes el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1892-93, acordando que se exponga al público por espacio de quince días, á los efectos mandados por la ley Municipal.

Día 15.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Son aprobados los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, y con arreglo á la vigente ley Municipal, se acuerda remitirlos al Ilre. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Día 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se acuerda reservar á D. Pedro Folch Boronat el derecho

de paso de agua en la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig.

Día 29.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Dada cuenta del cupo señalado á este término por territorial, después de aprobado, se acuerda que se proceda á la confección del reparto individual.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Se acuerda adjudicar definitivamente á D. José Piqué la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig, situada en el punto conocido por «Matsets.»

Día 12.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda asistir á las funciones de la Iglesia en la festividad del Corpus.—Es aprobada una cuenta de importe 13'85 pesetas del Jefe del Cuadro de Reclutamiento de Tarragona.

Día 19.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—No se tomó ningún acuerdo de importancia.

Día 20.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acordó adquirir algunos palmos de terreno de la pieza de tierra lindante con la del cementerio.

El precedente extracto ha sido leído en la sesión del día de hoy quedando aprobado y se acuerda remitirlo al Ilre. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Montbrío de Tarragona 18 de Septiembre de 1892.—P. A. del A., el Secretario, José J. Escoda.—V.º B.º —El Alcalde, Raxach.

Día 3.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda nombrar al Secretario de la Corporación comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión provincial al juicio de exenciones.

Día 5.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y asociados designados por sorteo acuerdan los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos señalado á este término municipal para el próximo ejercicio económico.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Son aprobadas varias cuentas y se faculta al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos.

Día 17.—No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 24.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se prohíbe el tránsito de los carros por las calles Mayor y Vall mientras no se halle terminada la carretera.

Día 1.º de Mayo.—No se celebró sesión.

Día 8.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.—Se aprueba el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1892-93.—Se acuerda que el día 15, de diez á once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Regidor Síndico y Secretario, tenga lugar la subasta para la venta de la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig.

Día 15.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Son aprobados los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, y con arreglo á la vigente ley Municipal, se acuerda remitirlos al Ilre. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Día 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se acuerda reservar á D. Pedro Folch Boronat el derecho

de paso de agua en la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig.

Día 29.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Dada cuenta del cupo señalado á este término por territorial, después de aprobado, se acuerda que se proceda á la confección del reparto individual.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Se acuerda adjudicar definitivamente á D. José Piqué la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig, situada en el punto conocido por «Matsets.»

Día 12.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda asistir á las funciones de la Iglesia en la festividad del Corpus.—Es aprobada una cuenta de importe 13'85 pesetas del Jefe del Cuadro de Reclutamiento de Tarragona.

Día 19.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—No se tomó ningún acuerdo de importancia.

Día 20.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acordó adquirir algunos palmos de terreno de la pieza de tierra lindante con la del cementerio.

El precedente extracto ha sido leído en la sesión del día de hoy quedando aprobado y se acuerda remitirlo al Ilre. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Montbrío de Tarragona 18 de Septiembre de 1892.—P. A. del A., el Secretario, José J. Escoda.—V.º B.º —El Alcalde, Raxach.

Día 3.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda nombrar al Secretario de la Corporación comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión provincial al juicio de exenciones.

Día 5.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y asociados designados por sorteo acuerdan los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos señalado á este término municipal para el próximo ejercicio económico.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Son aprobadas varias cuentas y se faculta al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos.

Día 17.—No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 24.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se prohíbe el tránsito de los carros por las calles Mayor y Vall mientras no se halle terminada la carretera.

Día 1.º de Mayo.—No se celebró sesión.

Día 8.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.—Se aprueba el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1892-93.—Se acuerda que el día 15, de diez á once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Regidor Síndico y Secretario, tenga lugar la subasta para la venta de la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig.

Día 15.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Son aprobados los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, y con arreglo á la vigente ley Municipal, se acuerda remitirlos al Ilre. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Día 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se acuerda reservar á D. Pedro Folch Boronat el derecho

de paso de agua en la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig.

Día 29.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Dada cuenta del cupo señalado á este término por territorial, después de aprobado, se acuerda que se proceda á la confección del reparto individual.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Se acuerda adjudicar definitivamente á D. José Piqué la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig, situada en el punto conocido por «Matsets.»

Día 12.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda asistir á las funciones de la Iglesia en la festividad del Corpus.—Es aprobada una cuenta de importe 13'85 pesetas del Jefe del Cuadro de Reclutamiento de Tarragona.

Día 19.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—No se tomó ningún acuerdo de importancia.

Día 20.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acordó adquirir algunos palmos de terreno de la pieza de tierra lindante con la del cementerio.

El precedente extracto ha sido leído en la sesión del día de hoy quedando aprobado y se acuerda remitirlo al Ilre. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Montbrío de Tarragona 18 de Septiembre de 1892.—P. A. del A., el Secretario, José J. Escoda.—V.º B.º —El Alcalde, Raxach.

Día 3.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda nombrar al Secretario de la Corporación comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión provincial al juicio de exenciones.

Día 5.—Extraordinaria.—El Ayuntamiento y asociados designados por sorteo acuerdan los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos señalado á este término municipal para el próximo ejercicio económico.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Son aprobadas varias cuentas y se faculta al Sr. Presidente para expedir los oportunos libramientos.

Día 17.—No se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 24.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se prohíbe el tránsito de los carros por las calles Mayor y Vall mientras no se halle terminada la carretera.

Día 1.º de Mayo.—No se celebró sesión.

Día 8.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*.—Se aprueba el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1892-93.—Se acuerda que el día 15, de diez á once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Regidor Síndico y Secretario, tenga lugar la subasta para la venta de la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig.

Día 15.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Son aprobados los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, y con arreglo á la vigente ley Municipal, se acuerda remitirlos al Ilre. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Día 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Se acuerda reservar á D. Pedro Folch Boronat el derecho

de paso de agua en la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig.

Día 29.—No hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Dada cuenta del cupo señalado á este término por territorial, después de aprobado, se acuerda que se proceda á la confección del reparto individual.—Es aprobada la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha.—Se acuerda adjudicar definitivamente á D. José Piqué la parcela sobrante de la carretera de Reus á Montroig, situada en el punto conocido por «Matsets.»

Día 12.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acuerda asistir á las funciones de la Iglesia en la festividad del Corpus.—Es aprobada una cuenta de importe 13'85 pesetas del Jefe del Cuadro de Reclutamiento de Tarragona.

Día 19.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—No se tomó ningún acuerdo de importancia.

Día 20.—Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones de los *Boletines oficiales*.—Se acordó adquirir algunos palmos de terreno de la pieza de tierra lindante con la del cementerio.

El precedente extracto ha sido leído en la sesión del día de hoy quedando aprobado y se acuerda remitirlo al Ilre. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Montbrío de Tarragona 18 de Septiembre de 1892.—P. A. del A., el Secretario, José J. Escoda.—V.º B.º —El Alcalde, Raxach.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3326

Don Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad de Igualada y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia del día nueve de los corrientes, dictada en las diligencias criminales que me hallo instruyendo sobre hallazgo de un cadáver, se llama á Magin Parés (a) Maginot, cuyo último domicilio fué Villafranca del Panadés, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de su residencia dentro el término de diez días, identificando su persona del modo que sea posible, remitiéndose después á este Juzgado las diligencias que se practiquen.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial indagueu el paradero de Magin Parés (a) Maginot, y le hagan comparecer al objeto indicado, siendo sus señas y demás circunstancias las siguientes:

Como de unos cuarenta á cincuenta años de edad, de ocho palmos de estatura, moreno, pelo, ojos y cejas negros, barba recia y corta del mismo color, nariz y boca regular; vestía pantalón de algodón de pana negro, camisa de tegido de algodón á rayas, calzoncillos y calcetines de algodón blanco y alpargatas de cinco tiras.

Dado en Igualada á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Segundo F. Argüelles.—P. M. de S. S. y por el Sr. Chavalera, Acisclo Casanovas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles (*)

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que lo solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad	Servicio	Empleo
MINISTERIO DE HACIENDA						
Delegación de Hacienda de Guadalajara.	Portero.	Desiertos.				
Administración de Loterías de segunda clase de Burriana (Castellón).	Administrador.					
Idem de primera, núm. 2, de León.	Idem.	Sargento segundo.	Antonio Arias Alvarez.	37	12	9
Idem de segunda de Tafalla (Navarra).	Idem.	Idem.	Ricardo Villareal Gesta.	41	7	8 ^m
Idem de Jaca (Huesca).	Idem.					
Idem de primera clase, núm. 21, de Barcelona.	Idem.	Desiertos.				
Depositaria Pagaduría de Cuenca.	Aspirante segundo.					
Idem de Cáceres.	Idem.					
Idem de Zaragoza.	Portero.	Sargento primero.	José Milán Vera.	42	6	4 y 3 ^m
Archivo de Hacienda de Navarra.	Mozo.	Sargento segundo.	Juan León Quesada.	41	14	2 ^m
Intervención de Hacienda de Sevilla.	Aspirante segundo.					
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado.	Auxiliar de Corporaciones civiles.	Desiertos.				
Archivo de Hacienda de Zaragoza.	Mozo.	Sargento segundo.	Domingo Gómez Varela.	40	5 y 10 ^m	2 y 3 ^m
Administración de Propiedades de Burgos.	Aspirante segundo.	Desiertos.				
Idem de Cáceres.	Idem.					
Idem de Canarias.	Aspirante primero.	Sargento segundo.	Juan Zamora Díaz.	37	13	9
Minas de Almadén (Ciudad Real).	Auxiliar de almacenes.	Desierto.				
Administración de Contribuciones.—Sección de directas de Badajoz.	Aspirante primero.	Sargento segundo.	Ramón Miranda Miranda.	42	12 y 4 ^m	9
Idem de Gerona.	Idem.	Desierto.				
Idem de Baleares.	Idem.	Anulado según Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 27 del anterior.				
Idem de Soria.	Idem.	Sargento primero.	Saturnino Valentín Rojo.	37	13	9 y 2 ^m
Idem de Barcelona.	Aspirante segundo.	Desierto.				
Idem de Granada.	Ordenanza.	Sargento segundo.	Julio Felipe Munarrid.	33	5 y 11 ^m	3 y 1 ^m
Idem de Cádiz.	Idem.	Idem.	Hipólito González Gómez.	38	4	2
Idem.—Sección de indirectas de Madrid.	Aspirante segundo.	Idem.	Juan Jiménez Caballero.	46	16	5 y 2 ^m
Fábrica Nacional del Timbre.	Aspirante Revisor.	Sargento primero.	Manuel Velazco Almansa.	42	15	6
Aduana de Bilbao.	Escribiente tercero.	Desierto.				
Idem de Barcelona.	Pesador noveno.	Sargento primero.	Francisco Fernández Santos.	39	12	10
Idem de Port Bou.	Mozo de faenas.	Cabo primero.	Francisco Pérez Romero.	29	8	1
Idem de Barcelona.	Idem, núm. 22	Sargento segundo.	Segundo Casas Jiménez.	25	5	1
MINISTERIO DE FOMENTO						
Escuela Superior de Comercio de Barcelona.	Mozo.	En suspenso la provisión de este destino hasta tanto resuelva el Ministerio de Fomento si existe ó no la vacante, puesto que según ha manifestado el Director de la Escuela, la referida plaza se halla desempeñada por un sargento á propuesta de este Centro.				
Instituto de Huelva.	Conserje.	Sargento primero.	Mariano Tena González.	42	14	9
Universidad de Valencia.	Oficial.	Idem.	Agustín Cimadevilla Rodríguez.	36	13	11
Archivo de Toledo.	Portero.	Sargento segundo.	José Arias Golles.	39	7 y 10 ^m	6 y 8 ^m
Escuela de Veterinaria de Zaragoza.	Oficial.	Desierto.				
Obras públicas.	Escribiente.	Sargento segundo.	Antonio Porcell Maeso.	37	12	6
	Idem.	Idem.	Leonardo Canseco García.	35	12	4
	Idem.	Idem.	Eulogio Fernández Castrillo.	37	12	8
	Idem.	Desiertos.				
Depósito de planos.	Escribiente.	En suspenso la provisión de este destino, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 12 del corriente mes, hasta tanto se resuelva por dicha Presidencia si el sargento que haya de ser propuesto debe ó no someterse al examen de aptitud que para el desempeño del referido cargo estima preciso el Ministerio de Fomento.				
Obras públicas.	Conserje.	Sargento segundo.	Félix Agazón Requeja.	39	15	6
	Mozo.	Anulada según Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 4 de Agosto último.				
Sección de Fomento de León.	Escribiente.	Desierto.				
Idem de Toledo.	Ordenanza.	Sargento segundo.	Robustiano Viejo Burgos.	50	8	3 y 8 ^m
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
Archivo general de Indias de Sevilla.	Ordenanza.	Sargento primero.	Francisco Pozo Peña.	37	13	5 y 3 ^m
CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA						
Obras públicas de Huelva.—Carreteras del Estado.	Peón caminero.	Cabo segundo.	Hilario Lobo Llorente.	26	4 y 2 ^m	1
Ayuntamiento de Sevilla.	Guarda del lazareto de reses tísicas.	Sargento primero.	Antonio Fernández Otamendi.	43	11 y 8 ^m	4 y 10 ^m

(*) Véase el Boletín oficial de ayer.

(Se continuará.)